do, y para ello, y su respectivo uso mando se les den los testimonios, q.e tienen pedidos, y que se contiene en este acuerdo, y en el de ayer treynta y uno del pasado, y se trayga la probision citada por el S.or D.n Thomas de Matapara que inspeccionada se proponga, y pida lo que combenga, y dhos testimonios sean de los referentes documentos citados en dhos dos acuerdos = Con lo que se acabo este Ayuntam.to que firmaron dhos S.res de q.e yo el Ess.no doy fee =

D.n Alphonso Tellez — D.n Alonso Sobrino

Pacheco — D.n Cristobal Navarro

Arbizu

D.n Diego Melgarejo

Aguilar

D.n Joseph Carreño Covacho y Melgarejo

Moyano

D.n Juan Joseph Marin Espinosa

D.n Thomas Parra Matta

D.n Joaquin de Hoyos

Tavardo

D.n Diego Marin

Carvalan

D.n Jose Lopez

Juan Pico Coronel

En la villa de Caravaca en cinco de Agosto de mil setecientos setenta y cinco se Junto el concejo Jus-